



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICIÓN N° 4 1 5 9

BUENOS AIRES, 1 6 JUN 2011

VISTO el expediente N° 1-47-18248/10-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SERENITY S.A. solicita la aprobación de la modificación de estructura y la baja del domicilio en Avenida Los Olivos 3682, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires habilitado por Disposición N° 4571/05, en las condiciones previstas por la Resolución (MSAS) N° 288/90 y por Ley N° 16.463.

Que asimismo solicita la habilitación de un nuevo domicilio sito en Colectora Acceso Norte Ramal Pilar 1876/1904, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que obra el informe técnico favorable de la Dirección de Tecnología Médica.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICIÓN N° **4159**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación de estructura a la firma SERENITY S.A. con domicilio legal en Aregüatti 5000, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires y planta elaboradora y depósito sito en Aregüatti 5000, Aregüatti 1909, Aregüatti 5029, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires como ELABORADORA e IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIENICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO

ARTICULO 2º.- Habilitase el depósito sito en Colectora Acceso Norte Ramal Pilar 1876/1904, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja el depósito ubicado en Avenida Los Olivos 3682, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente a las autorizaciones conferidas en los Artículos 1º y 2º

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos obrantes de fojas 131 a 142.

ARTICULO 6º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 4º y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N°

4159

Expediente N° 1-47-18248/10-3

ar

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.